

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de febrero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO:	0214
RADICADO:	760013110012-2022-00025-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	EDISON PIZARRO MEDINA – CLAUDIA MARCELA PAZ SALAZAR
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por lo señores EDISON PIZARRO MEDINA y CLAUDIA MARCELA PAZ SALAZAR, a presentada través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberán indicar cuál es el valor de las cuatro mudas de ropa que suministrará el padre a la menor SARA SOFIA PIZARRO PAZ en los meses de junio y diciembre, con el fin de que constituya un título ejecutivo.

SE RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, a la abogada CRISTINA BOLIVAR BUENO, portadora de la tarjeta profesional 337.443del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5673f45ea2c635da7aef47e7677995a15ea52d22f1f1ff841a9866b77c7b7854**

Documento generado en 04/02/2022 12:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>